



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva
j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sucesión
Intestada
2014-00088-00

Villanueva (S), Junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

DEMANDANTES: MARIA CECILIA JIMENEZ BETANCUOURT
DEMANDADO: SERGIO ANDRES USEDA PORRAS
PROCESO: VERBAL SUMARIO FIJACION DE CUOTA
ALIMENTARIA
EXPEDIENTE: 688724089001-2014-00088-00

Asunto: LEVANTA DESCUENTOS

Procede el despacho a resolver la solicitud que antecede elevada por la parte demandante, por medio de los cuales solicita se levante el descuento que por concepto de alimentos recae sobre el salario del demandado, conforme a las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. El día 6 de junio de los corrientes se allega escrito al correo electrónico del juzgado, mediante el cual la demandante y representante legal de la menor LMUJ, manifiesta que es su deseo que se levante el descuento del 25% del salario que recae de manera mensual sobre el salario del demandado SERGIO ANDRES USEDA PORRAS, toda vez que en la actualidad se encuentran conviviendo y la medida se torna innecesaria.

Revisado el documento aportado, se tiene que la demandante solicita de manera libre el levantamiento de la decisión que tomó mi antecesora en el numeral quinto la sentencia calendada 27 de febrero de 2015, que puso fin a la litis de fijación de cuota alimentaria en aras de asegurar la oportuna satisfacción de la obligación alimentaria, conforme lo autoriza el artículo 130 de la Ley 1098 de 2016.

2. En consecuencia, ante la solicitud de incoada por la parte demandante, el despacho no tiene reparo alguno, teniendo en cuenta que se encuentra presentada en debida forma, aunado al hecho que la demandante es quien informa que se encuentran conviviendo y por lo tanto se infiere que el demandado se encuentra a paz y salvo por concepto de cuotas alimentarias, en consecuencia, el juzgado accederá a la solicitud elevada por la demandante y en consecuencia se ordenará el levantamiento de los descuentos a que hubiere lugar.

Por lo anterior, el Juzgado DISPONE.

PRIMERO: Incorporar el escrito presentado por la parte demandante.

SEGUNDO: Levantar el descuento del 25% del salario mensual y de las cuotas extraordinarias de junio y diciembre que por todo concepto recibe el demandado SERGIO ANDRES USEDA PORRAS, por cuenta del presente proceso en el funge como demandante MARIA CECILIA JIMENEZ BETANCOUR.

TERCERO: OFICIESE por secretaría al pagador de la Policía Nacional, para que cecen los descuentos anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE
Juez